

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Requerir por última vez al abogado en amparo de pobreza Álvaro José Rojas Ramírez, a fin de que proceda a aceptar el cargo para el que fue designado mediante auto de calendado 12 de febrero de 2020. Lo anterior, como quiera que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio – Art. 48 C.G.P., so pena de imponer las sanciones disciplinarias y pecuniarias establecidas en la ley.

Comuníquese la presente decisión por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **23 de noviembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número **42**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8b95882c663eb43abc46ab72d3bad2d22d67a33c0cea7d3e0fa7c0bb70ed18a
Documento generado en 20/11/2020 03:52:37 p.m.

Expediente: 110014189003-2019-00076-00

Restitución Bien Inmueble

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**